



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXIII

Viernes 25 de septiembre de 1998

EXTRAORDINARIO N.º 11

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

19.-Aprobación definitiva del Art. 27 del Reglamento de la Asamblea.

INFORMACION

PALACIO MUNICIPAL:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Oficina de Información	Horario de 9 a 14 h.
- Registro General	Horario de 9 a 14 h.
ARBITRIOS:	Avda. Africa s/n. - Telf. 528236. Horario de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h.
ASISTENCIA SOCIAL:	Juan de Juanes s/n. - Telf. 504652. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 513074. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 514228
FESTEJOS:	Paseo de las Palmeras s/n. - Telf. 518022
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 518844
POLICIA MUNICIPAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 528231 - 528232
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 528355 - 528213

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

19. -Con fecha 11 de septiembre de 1998, el Ilustre Pleno de la Asamblea, en Sesión Ordinaria, acordó por mayoría absoluta de sus miembros, aprobar definitivamente la modificación del art. 27 del Reglamento de la Asamblea, así como ordenar la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, del texto íntegro del nuevo artículo con las modificaciones aprobadas.

Por todo ello, y a tenor de lo dispuesto en el art. 74 a) del Reglamento de la Asamblea, relacionado con el art. 196 del Real Decreto 2568/86 (R.O.F.).

VENGO EN DISPONER

1º.- Sea sustituido el contenido del art. 27 del Reglamento de la Asamblea, por el texto aprobado por el Pleno cuyo tenor literal es el siguiente:

"Art. 27.- Elección de la Mesa.

1. La Mesa estará compuesta por el Presidente de la Ciudad, que la presidirá y dos Vicepresidentes elegidos por la propia Asamblea de entre sus miembros. El Pleno elegirá a los Vicepresidentes en la Sesión constitutiva de la Asamblea de Ceuta, de acuerdo con el art. 27 de este Reglamento.

2. Por el mismo procedimiento serán cubiertas las vacantes que se produzcan en la Mesa durante el período de legislatura.

3. Los Vicepresidentes de la Mesa cesarán en su condición de tales por una de las siguientes causas:

a) Al cesar en su condición de miembros de la Asamblea de Ceuta.

b) La renuncia expresa.

c) Por cese del Presidente una vez culminado el procedimiento previsto en este Reglamento para la elección del nuevo Presidente.

d) Al dejar de pertenecer al Grupo Político al que se hallare adscrito en el momento de su nombramiento como Vicepresidente de la Asamblea.

4. El cese de algún Vicepresidente de la Mesa de acuerdo con los supuestos contemplados en el apartado conlleva la elección de nuevos Vicepresidentes, a cuyo único efecto, será convocada Sesión Extraordinaria del Pleno de la Asamblea, siguiéndose el procedimiento de elección previsto en el art. 7 del presente Reglamento."

2º.- La efectividad del nuevo texto quedará diferida al transcurso de 15 días desde su publicación.

3º.- Publíquese el presente Decreto en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Así lo provee, manda y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta D. Jesús Cayetano Fortes Ramos, en Ceuta a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente. Archivo Central. Plaza de Africa s/n. 51001. Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 13 de noviembre de 1995, son de:

- Ejemplar	260 pts.
- Suscripción anual	11.000 pts.
- Anuncios y Publicidad:	
1 plana	6.500 pts. por publicación
1/2 plana	3.250 pts. por publicación
1/4 plana	1.650 pts. por publicación
1/8 plana	900 pts. por publicación
Por cada línea	80 pts.

